



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

355-22

Salta, 29 JUL 2022
Expediente N° 12.207/22

VISTO: Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Srta. Daniela Del Milagro YUGRA, L.U. N° 627.997, tramita Licencia Estudiantil; y,

CONSIDERANDO:

Que la Srta. YUGRA, alumna de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, ingresó en el año 2.022, por lo que está habilitada para el cursado de materias anuales y del primer cuatrimestre correspondientes al primer año.

Que la licencia tramitada cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución CS N° 502/12 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho N° 21/22,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 06/22 del 17/05/22)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Tener por otorgada la Licencia Estudiantil por maternidad en el marco de la Resolución CS N° 502/12 (Inc. a., Artículo 2°, Anexo I), a la Srta. Daniela Del Milagro YUGRA, L.U. N° 627.997, alumna de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, desde el 02 de mayo de 2.022 y por el término de un (1) mes.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa, remítase copia a los docentes de las asignaturas correspondientes al primer año de la carrera de Nutrición (Anatomía y Fisiología, Química Biológica, Seminario I, Fundamentos de la Práctica Educativa, Alimentos), y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa